



## El Debate sobre la Gestión Documental

Antonia Heredia Her rera  
*Archivo General de Andalucía*



**E**n su primigenia acepción, difundida por el National Archives and Records Administration (NARA) de Estados Unidos, la gestión de documentos queda acotada a los documentos con valor primario, es decir a los documentos corrientes o, para nosotros, con vigencia administrativa. Se reconoce que tal gestión “se extiende al ciclo vital de vida completo del documento desde su producción hasta su eliminación o envío al archivo para su conservación permanente” <sup>(1)</sup>.

Hay que detenerse en esta realidad que no hace corresponder al ciclo vital de los documentos con una red de archivos administrativos -como ocurrirá en nuestro caso-, porque la noción de archivo nace a partir de la conservación permanente. Es decir esta gestión de documentos se queda a las puertas de lo que para nosotros es el último estadio en una sucesión de archivos que culmina en el archivo histórico.

Nacen ante este planteamiento dos realidades documentales cuya frontera es el umbral de los archivos históricos. Existe un corte perfectamente definido que determina dos funciones diferentes para la documentación y, a su vez, dos profesionales distintos, uno para cada una de ellas. Gestión de documentos, con dimensión económica y administrativa, con el gestor de documentos que no contempla el futuro de la documentación que gestiona más allá de su inmediatez y

eficacia; gestión de “archivos”, con una dimensión archivística que se ocupa de la conservación permanente, en las instituciones del patrimonio, de aquella documentación que ha sobrevivido a la eliminación, con el archivero conservador y difusor de la misma, en definitiva, gestión de documentos históricos <sup>(2)</sup>.

Ni que decir tiene que la dinamización connatural al gestor de documentos por la inmediatez exigida al servicio de los documentos administrativos, puede contrastar con la actitud más templada exigida a la reflexión para la Historia. No olvidemos además que ese gestor de documentos está incardinado en la metodología de las áreas u oficinas equivalentes a las nuestras de Organización y Métodos y tiene responsabilidades directas en los diseños de los documentos y en sus procedimientos administrativos.

Esta doble situación, además, se hace corresponder con la teoría de las tres edades de los documentos que termina con la muerte de los mismos, siendo la permanencia el inicio de la segunda etapa documental, como si se tratara de una nueva vida tras la resurrección. Muerte y resurrección que enlazan con términos mortuorios a los que no es bueno recurrir, cuando ya estaban casi erradicados para los archivos.

Esa realidad, tal cual, nos ha sido transmitida conceptualmente a través de archiveros francófonos

canadienses, y ha incorporado a nuestro vocabulario una nueva terminología, a partir de traducciones literales: “gestión de documentos” y “gestión de archivos”, en lugar de gestión de documentos administrativos y gestión de documentos históricos, que es -como ya hemos tenido ocasión de explicar en la nota 2- de lo que se trata. Dicha realidad no se corresponde en nuestro caso con esa clara diferenciación entre funciones y profesionales para esas dos etapas, para ese antes y ese después<sup>(3)</sup>.

En consecuencia, a partir de la literalidad aludida, se ha venido produciendo cierta distorsión por falta de adecuación a nuestra realidad, bien diferente a la norteamericana que no hemos hecho nuestra. Hemos trasplantado una terminología, sin trasplantar la realidad a la que aquélla afectaba y, de ahí, la confusión.

Sin embargo desde que Peter Walne recopilara un denso estudio Ramp, en 1985, con el título *La administración moderna de archivos y la gestión de documentos*, abrió la posibilidad de uso de dos expresiones que la conjunción copulativa “y” impide identificar haciéndolas sinónimas y que quizá tampoco sean el fiel trasunto norteamericano de gestión de documentos y de gestión de “archives” pero que pueden favorecer la comprensión que buscamos.

Según esta opción terminológica, habrá que explicar que no son una, sino dos, la administración de archivos, por un lado, y la gestión de documentos, por otro. Y, a su vez, al situarnos en la gestión de documentos, es posible que haya que hablar de dos acepciones, la de la documentación administrativa y la de la documentación histórica (equivalentes a la gestión de documentos y a la gestión de “archives” norteamericanas)<sup>(4)</sup>. No creo que nos podamos quedar tranquilos sólo con la gestión de la primera, sin hacernos algunas preguntas: ¿la documentación histórica es susceptible de gestión?, ¿hay que hablar para ella de gestión o de tratamiento?, ¿gestión y tratamiento son partes de algo común?, ¿utilizamos el término genérico de gestión o existe una terminología diferente según se trate de los documentos administrativos o de los históricos?<sup>(5)</sup>.

Desde la publicación del referido estudio de Walne y con un cierto furor en los últimos cinco

años se está produciendo una eclosión bibliográfica en torno a la gestión de documentos, sin una clara acotación respecto de la administración de archivos. No hay archivero que se precie que no tenga algo publicado en torno al tema. Por otra parte, tanto las reglamentaciones autonómicas, como las programaciones informáticas, están utilizando este lenguaje.

Pero ocurre que -al haber asumido dicha terminología, haciéndola nuestra, al incorporarla a nuestro vocabulario profesional y al lenguaje legislativo, sin ajustarse plenamente a nuestra realidad- va resultando obligado, como apuntaba recientemente Michel Duchein, un debate sobre dichas expresiones -que con frecuencia se identifican o se usan indistinta o arbitrariamente- y los conceptos que transmiten.

La necesidad del debate cada vez se hace más conveniente porque la bibliografía y los textos reguladores no siempre colaboran a un entendimiento uniforme.

Vamos a centrarnos en gestión de documentos, sin dejar de aludir luego a la administración de archivos, por la interrelación entre ambas.

Se dice que “gestión de documentos es parte del procedimiento administrativo” y, a renglón seguido, habrá que preguntarse si además de ser parte de dicho procedimiento es además tratamiento archivístico. La primera dimensión no cabe duda que, hoy por hoy y entre nosotros, es más utópica que real y en todo caso para el archivero no sobrepasa las líneas de un asesoramiento a quienes son los verdaderos responsables de la creación y producción de los documentos y de su procedimiento. ¿La gestión de documentos entendida como parte del procedimiento administrativo, es función administrativa o archivística? ¿La gestión de documentos la llevan a cabo los gestores administrativos como conocedores y responsables del procedimiento administrativo o les corresponde a los archiveros?

En USA, las respuestas estarían claras. La gestión de documentos es gestión administrativa. La responsabilidad recae en el gestor de documentos que poco o nada tiene que ver con el archivero. Pero para nosotros, la contestación es más difícil al pretender hacer nuestra, en la línea

estadounidense, una gestión de documentos sin la formación administrativa y sin las atribuciones que tal responsabilidad requiere y que por el momento no tenemos.

Insisto en que, al haber adoptado una terminología sin adecuación a la realidad que testimonia, se nos hace forzada, por el momento, la identificación de gestión de documentos como parte del procedimiento administrativo. Sin que esto pueda ser impedimento para que la gestión de documentos desde su dimensión archivística auxilie a la gestión administrativa, siendo para la misma un firme punto de apoyo. Sólo en este sentido cabría hablar de que tal gestión de documentos es parte del procedimiento, sin renunciar a lo que gestión de documentos hasta ahora viene significando como tratamiento archivístico en que claramente entran funciones y operaciones netamente archivísticas.

Necesariamente hay que recurrir a la letra impresa.

Cuando para la Generalitat de Cataluña se nos habla de que la "gestión de documentación administrativa es el conjunto de operaciones y técnicas dirigidas a la elaboración, desarrollo, ejecución y control de los sistemas administrativos necesarios desde la génesis o recepción del documento hasta su eliminación o transferencia al archivo histórico"<sup>(6)</sup> se nos ocurren algunas cuestiones. ¿Esta gestión empieza con la génesis, propiamente dicha, de los documentos o a partir de la recepción de los mismos? ¿Tienen los archiveros, hasta este momento, atribuidas competencias en el diseño documental y en su procedimiento administrativo? Por otra parte, al limitar la gestión documental a la documentación administrativa, lógicamente, las actuaciones dejan fuera los documentos permanentes quedándose a las puertas de los archivos históricos. Pero indudablemente deberá existir otra gestión para la documentación histórica, que sigue a la etapa anterior ¿con corte o con cotinuidad?

Sin duda, la gestión de la que se habla incluye fundamentalmente tratamiento archivístico en cuanto que dicen estar centrando el trabajo y teniendo como elementos básicos de la gestión documental:

- el cuadro de clasificación.
- los identificadores de los tipos documentales.

- el inventario.
- los cuadros de evaluación.

Entiendo que el debate está servido y, simplemente, a título de contribución voy a plantear algunas observaciones y puntos de vista personales.

Si para nosotros, archivos y documentos no son sinónimos y requieren, evidentemente, definiciones diferentes, la aplicación a ellos del término común "gestión" no puede darnos una concepción similar para ambas expresiones: gestión de documentos y gestión de archivos que, en el caso norteamericano, no son otra cosa que dos etapas sucesivas aunque bastante independientes en la práctica -se ha dicho incluso irreconciliables-, al entenderse "archives" como fondos de conservación permanente depositados en las instituciones del Patrimonio<sup>(7)</sup>.

Gestión, en cambio, es un término común que supone administración de recursos con vistas a su rentabilidad a partir de la racionalidad, la simplificación y la eficacia que, en la actualidad, se le exigen. Puede ser aplicado a cualquier ámbito y sobre cualquier recurso. En nuestro caso, tanto a los archivos como a los documentos, pero al ser éstos diferentes, la gestión de unos o de otros no puede de ninguna manera identificarse, aunque sí relacionarse.

Gestión y administración, sin embargo, sí pueden tomarse como acepciones del mismo concepto<sup>(8)</sup>. De aquí que bien podemos hablar de gestión de documentos y de gestión de archivos, o bien, con el único fin de marcar la distinción, incluso con la grafía, entre una y otra, utilizar administración de archivos, junto a gestión de documentos. A sabiendas de que la primera tiene más de gestión administrativa y política, que la segunda que incide de lleno en las actuaciones y responsabilidades de los archiveros<sup>(9)</sup>.

Al llegar a este punto ¿cómo vamos a entender a los documentos ? ¿Sólo a los documentos, corrientes o administrativos o también a los documentos que tras su valoración han sido estimados de conservación permanente?

Cuando nosotros hablamos de documentos de archivo inexcusablemente las dimensiones

administrativa e histórica inciden en su concepción por ser substanciales a ellos. De aquí que la gestión de documentos o documental, como conjunto de actuaciones para lograr la racionalización y la eficacia que se exige a los mismos, en su conjunto, no puede circunscribirse sólo a la primera dimensión y sustraerse a la segunda.

De hecho, cuando en España tratamos de ceñirla a las primeras edades de los documentos, la mayoría de los autores necesitan recurrir a una apostilla “gestión de la documentación administrativa”, mientras que en Estados Unidos “gestión de documentos” a partir de su inscripción en una política de Estado dirigida a la racionalización de las prácticas administrativas no necesita de ningún apodo. Incluso, Michel Roberge<sup>(10)</sup>, los canadienses en general y algunos de sus seguidores<sup>(11)</sup> han de precisar siempre “gestión de documentos administrativos” a sabiendas de que hay que continuar con la gestión de los documentos que a partir de la conservación alcanzan la condición de históricos y que algunos llaman “gestión de archivos”, al traducir “archives” por archivos<sup>(12)</sup>.

Frente a la postura norteamericana, la mayoría de los archiveros reclama la gestión de los documentos administrativos como función archivística<sup>(13)</sup>, ampliando así la atención, el seguimiento, el tratamiento y el servicio de los documentos históricos que nunca hemos discutido.

No nos apartamos en España de esta última posición. Partiendo de la atención polarizada hacia los archivos históricos y a la documentación permanente, nos hemos ido acercando a los administrativos y a su documentación corriente -activa y semiactiva-, en un proceso inverso al de otros países<sup>(14)</sup>, asumiendo una plena responsabilidad sobre los unos y los otros.

A todo esto hay que añadir que no existe en nuestro entorno más que un sólo profesional, el archivero que, a partir de una formación que acumula a los conocimientos históricos, los avances en las técnicas de la información, ha de responsabilizarse de todo el proceso documental, desde el momento de su producción hasta su eliminación o hasta después de su conservación.

Para nosotros el ciclo vital, como vemos, no se queda a las puertas de los archivos históricos y

además tiene una correlación estrechísima con las redes de archivos, determinadas por los topes cronológicos fijados para las diferentes edades de los documentos (oficina, centrales, intermedios e históricos), que integran los Sistemas de archivos.

Contamos en definitiva con un hilo de continuidad (gestión de documentos para un ciclo documental más completo), un único profesional (archivero) y una estructura orgánica única (sistema de archivos) que representan los estadios prácticos de la integración reclamada hoy a la Archivística.

Cuando J. R. Cruz Mundet habla de que la “gestión de los documentos constituye un reto para la profesión”<sup>(15)</sup>, al hilo de estar planteando el desarrollo de la Ciencia archivística, no creo que se esté dejando fuera de ese desarrollo a los fondos históricos. Él mismo aclara que “no existe una función documental administrativa y otra histórica, ambas son caras de una misma moneda”.

En este sentido, insisto, gestión documental es una y debe abarcar todas las funciones y actuaciones (recogida, identificación, valoración, eliminación, conservación, organización, descripción, difusión), en el marco de la racionalización, sobre los documentos a lo largo de toda su existencia, con fines de economía y eficacia, con vistas al servicio de los mismos para cualquier usuario, incluida la Administración. Enlaza con el denominado tradicionalmente tratamiento archivístico aunque con una mayor amplitud al hacer objeto del mismo a los documentos administrativos, superando una pasividad, que ha dejado de ser virtud, para darle a la dinamización y eficacia que es consubstancial al concepto de gestión. La gestión documental así entendida, supone una atención y tratamiento continuados a los documentos que no se interrumpe, ni se diferencia esencialmente al entrar en el estadio de la conservación permanente. De alguna manera, lo que defendemos es que, a partir de la sucesión de actuaciones archivísticas, éstas nos permiten dinamizar el servicio de los documentos a lo largo de todas sus edades y conducir, sin traumas, los documentos corrientes de hoy hasta configurar los fondos históricos del mañana. Por el contrario, existen posturas que parecen circunscribir el tratamiento archivístico a los documentos históricos cuando la documentación administrativa

requiere también de todas las funciones archivísticas que aquéllos, incluso algunas más, como pueden ser, entre otras, la selección y la eliminación.

No podemos dejar de admitir sin embargo que a pesar de la unidad y amplitud con que concebimos la gestión documental, existen operaciones del tratamiento archivístico que inciden con mayor o menor fuerza según se trate de fondos abiertos, adscritos a archivos administrativos, o a fondos cerrados, adscritos a archivos históricos y que pueden dar pie a la apostilla, de la que hablamos antes, de gestión de documentos administrativos que exigiría a renglón seguido la denominación de gestión de documentos históricos. Lo que ya no nos parece tan correcto -desde nuestro punto de vista- es hablar de gestión de archivos para referirse a la segunda.

A pesar de las diferencias observadas, si ahondamos, no existen distancias insalvables. Todos partimos de una nueva concepción de "archivos totales" que a partir de la unidad nacida del reconocimiento del proceso vital de los documentos, busca el equilibrio entre los archivos administrativos y los archivos históricos. Los documentos históricos son los documentos administrativos evolucionados y hechos mayores. En esta línea se me ocurre comentar que la Norma ISAD(G) -aunque nacida en principio para dar respuesta al análisis de los fondos cerrados, la mayoría históricos- no puede dejarse fuera de la gestión documental, y habrá de ser aplicada también a la documentación administrativa.

Ese acercamiento lo constatamos más allá de nuestras fronteras. Carol Couture y Jean Yves Rousseau que, siguiendo a los norteamericanos habían constreñido el término "archives" a los documentos históricos, lo redescubren recientemente para un uso distinto a partir de la ampliación a la documentación activa y semiactiva estableciendo una terminología cercana a la nuestra al reconocer la correlación entre el ciclo vital de los documentos y su depósito institucional (archivos de gestión o administrativos, archivos intermedios, archivos definitivos o históricos), admitiendo a renglón seguido, la "interdependance des archives y de la gestion des documents: une approche globale de l'archivistique" <sup>(17)</sup>.

Quizá debamos ir resumiendo para concluir una propuesta a partir de una coherencia entre la terminología de la que venimos hablando y la realidad archivística cercana a nosotros, conscientes de la conveniencia de estas precisiones en el actual proceso de legislación y reglamentación archivísticas.

La integración exigida hoy a la Archivística y a sus profesionales supone, en primer lugar, incorporación de hecho y de derecho de los archivos administrativos al lado de los históricos, y por lo tanto, responsabilidad sobre la documentación administrativa y sobre la histórica. En segundo lugar, una formación completa no basada exclusivamente en conocimientos y metodología históricos sino ampliados con otros, referentes a tecnología y gestión administrativa. Esta integración supone tanto distinción como correlación clarísimas entre archivos y documentos de archivo. Para los primeros su plasmación integradora estará en el buen diseño de la estructura de un Sistema de archivos; para los documentos la integración vendrá de la admisión de un solo proceso documental, identificado con el ciclo vital de los documentos que requiere una atención ininterrumpida y un tratamiento continuo a partir de la gestión documental o gestión de documentos.

La responsabilidad del primer estadio corresponde a los gestores políticos o administrativos, y para ella nos quedamos con la expresión de Administración o gestión de archivos <sup>(17)</sup> que tiene prioritariamente una dimensión de gestión administrativa, no desligada de las orientaciones archivísticas.

Por el contrario, cuando utilizamos el término gestión de documentos, empleamos el término gestión recabando para él las notas de dinamismo, de racionalidad, de eficacia, de normatividad, que le son inherentes, pero no recabando esencialmente dimensión administrativa, sino archivística con la amplitud que conlleva el término "documento" y su ciclo vital. Es decir una gestión de documentos sin reservas, ininterrumpida a todo lo largo de la vida de éstos. Sin perjuicio de que para una razonable distribución de responsabilidades archivísticas podamos contemplar legítimamente dos etapas correlativas

de gestión de documentos administrativos y de gestión de documentos históricos (nunca, en este caso, gestión de archivos) <sup>(18)</sup>.

El hecho de que la gestión documental no la consideremos esencialmente gestión administrativa, no tiene porqué ser obstáculo -sino todo lo contrario- para su incidencia y su repercusión en la gestión administrativa y en sus resultados. Del mismo modo que la Medicina, a partir de la puesta en marcha de criterios y conocimientos médicos, sea decisiva en la gestión administrativa de la sanidad.

Gestión documental es en definitiva la puesta en ejecución de los principios y conocimientos de la Archivística integrada que busca el equilibrio entre el apoyo a la gestión administrativa, a la información y a la investigación, conciliando y sumando, no excluyendo ni restando. De alguna manera supone la evolución del tratamiento archivístico tradicional, limitado -desde el punto de vista de la integración que hoy nos es exigida-, porque limitado era también el campo de actuación de los archiveros.

La intervención directa en la génesis del documento, es decir antes de su nacimiento, no es responsabilidad de los archiveros y, como tal, no puede estimarse como gestión documental y por el momento está limitada a una colaboración y asesoramiento sin dudar de que como tales pueden ser fundamentales <sup>(19)</sup>.

Para terminar y en reforzamiento de nuestro planteamiento recurro a una bibliografía reciente. Reconocen los franceses que la teoría de las tres edades de los documentos -que remontan a la Comisión Hoover de 1947- ha supuesto una nueva orientación de la Archivística en la que no se reconoce separación entre los documentos administrativos y los documentos históricos "de tal manera que la gestión de los documentos administrativos y la conservación de los históricos no deben ser consideradas dos especialidades distintas sino estrechamente complementarias" <sup>(20)</sup>. Es decir unidad de planteamientos y unidad de tratamiento en lo esencial, de acuerdo con buena parte de la tradición y desarrollo archivístico hispano.

Creo que podemos concluir que la gestión documental es una, es función archivística y como tal corresponde a los archiveros. En definitiva, es la respuesta profesional y la manifestación más clara de la Archivística integrada.

## Notas

(1) Ricks, Artel: La gestión de documentos como una función archivística, en RAMP PGI-85/W-S/32 p. 179.

(2) Venimos traduciendo "archives" por archivos dando lugar a la confusión. De esta confusión terminológica es sintomática la aclaración que se ha hecho precisa por parte del Consejo de Europa al difundir el Proyecto de recomendación para un modelo de política europea en materia de comunicación de archivos, 1997, redactada por el CIA. Ha sido necesario precisar algunas definiciones:

"Archives" signifie:

(i) Lorsqu'il est écrit avec une minuscule: l'ensemble des documents, quels que soient leur date, leur forme et leur support matériel, produits ou reçus pour toute personne physique ou morale dans l'exercice de son activité...

(ii) Lorsqu'il est écrit avec un a majuscule: les institutions publiques chargées de la conservation des archives.

Para nosotros "archives" con minúscula y de acuerdo con la definición expresada se identifican con fondos, es decir los documentos de archivo de una institución y no podemos traducirlos por "archivos" que son en definitiva las instituciones del patrimonio, sin perjuicio de que fondo y archivo, en no pocas veces se superpongan y coincidan.

(3) Sobre los modelos de gestión de documentos, confrontese: Llansó, Joaquín: Gestión de documentos. Definición y análisis de modelos, IRARGI, 1993.

(4) El texto del Decreto 76/1996, de 5 de marzo, por el que se regula el Sistema General de "gestión de la documentación" y "la organización de archivos" de la Generalitat de Cataluña, creo que está diferenciando claramente dos estadios diferentes de actuación, con independencia de que a la hora de la gestión de la documentación se quede sólo con la dimensión administrativa, sin contemplar la histórica.

(5) El Diccionario de terminología archivística del Ministerio de Cultura, 2ª edición, 1995, traduce y recoge "gestión de documentos" pero restringe el concepto genérico de documentos al identificar la citada expresión como "tratamiento de documentos administrativos" (p. 37).

La bibliografía reciente no favorece a veces el discernimiento. Cuando leemos las características de programas informáticos para gestión de documentación admi-

nistrativa que “pretenden racionalizar criterios de descripción, clasificación, conservación, tratamiento de la documentación generada por los organismos...” de una determinada Comunidad, nos preguntamos si descripción, clasificación, conservación no son parte del tratamiento archivístico y si esa documentación que inmediatamente va a convertirse en histórica no va a estar sujeta a los mismos criterios para su descripción, clasificación y conservación.

Cuando desde otra Comunidad se alude al “tratamiento y gestión de la documentación custodiada en los archivos del Sistema” y “tratamiento integrado de la gestión en los archivos”, nos entra la duda de si tratamiento y gestión se identifican y de si gestión de la documentación y gestión en los archivos son sinónimas.

(6) Balada y Bosch, Frances ; Bernal i Cercos, Ingels: El Sistema de gestión de la documentación administrativa de la Generalitat de Catalunya: los instrumentos básicos de descripción, IRARGI IV, 1991, pág. 391 y ss.

(7) Vid. nota 2.

(8) En el Diccionario de la Real Academia de la Lengua, gestión se define como la acción de gestionar o de administrar, equiparando gestión a administración. Si nos vamos a la acción verbal “gestionar es hacer diligencias conducentes al logro de un negocio” y “administrar es ordenar, disponer, organizar la hacienda o bienes”.

(9) Cfr. Heredia Herrera, Antonia: Gestión de documentos y administración de archivos locales en Actas de “Gestión de archivos y documentos en las Administraciones Públicas”, 1994, pág. 115 y ss.

En el Diccionario, ob. cit., quedan también diferenciadas Administración de archivos y gestión de documentos. Así “Administración de archivos (pág. 18): organización responsable de la aplicación de la política archivística a través de la dirección, planificación y control de programas establecidos”; “Gestión de documentos” (pág. 37): tratamiento de documentos administrativos”.

(10) La gestió de documents administratius, Barcelona, 1993. (Edición revisada de La gestión de documents administratífs, La Pocatière: Documentator, 1983).

(11) Canela y Garayoa, Monserrat y otros: Elaboració e implantació del Sistema de gestió de la documentació administrativa al Departament de Cultura..., LLI-GALL, 1982, 5, pág. 83-121.

Borrás, Joaquín: L'arxiu general de la Universitat Pompeu Fabra: un sistema integrat de la gestió dels documents administratius i d'arxiu, LLI-GALL, 1992, 5, pág. 147 y ss.

(12) En México, en alguna publicación, han preferido administración en lugar de gestión, pero también han distinguido entre “administración de documentos en

archivos en trámite” y “administración de documentos en archivos históricos”, cfr. ENLACE, Boletín de información archivística, México, marzo-abril, 1997.

(13) Vid. nota 1.

(14) Heredia Herrera, Antonia: Archivística: tradición y desarrollo, Boletín del Instituto Andaluz de Patrimonio (en prensa).

(15) Los archivos administrativos: un reto para la profesión, TRIA, 1996, 3, pág. 17.

(16) El diseño de la política canadiense a lo largo de los años 1985-1991 tiene una plasmación a lo largo de tres etapas en las que se establece una correlación entre la administración de archivos y la gestión documental, para lo cual se crea una red de archivos de acuerdo al ciclo vital de los documentos y una gestión documental global y continuada. Cfr. Couture, Carol: L'organisation des archives intermédiaires, La Gazette des archives, nº 170-171, 1995, pág. 346.

Es en 1994, en la obra de ambos Les fondements de la discipline archivistique, cuando proponen como una aportación tal terminología, retro trayendo su propuesta a 1980, en un trabajo anterior L'interdependance des archives aparecido en ARCHIVES, vol. 12, nº 1, 1980, p. 27.

(17) Cuando J. M<sup>a</sup> Sans i Travé en El Sistema de archivos de la Generalitat de Catalunya dentro del Sistema archivístico de Catalunya, Actas del Seminario “Sistemas archivísticos y tratamiento de documentos administrativos en el Estado de las Autonomías”, Santander, 1997, (pág.75), habla de Administración de archivos refiriéndose a la creación de un servicio de archivos y a la creación del ANC, es evidente que no está hablando de gestión documental.

(18) Resulta que, a partir de la distinción inicial entre Administración de archivos y gestión de documentos, no todas las conceptualizaciones y definiciones sobre una y otra coinciden plenamente. J. R. Cruz Mundet, por ejemplo, define a la Administración de archivos como la explotación de documentos con fines histórico culturales y de investigación, mientras que la gestión de documentos la entiende como el conjunto de tareas y procedimientos orientados a lograr una mayor eficacia y economía en la explotación de los documentos por parte de las Administraciones. Cfr. Gestión de documentos en el Estado español, balance y perspectivas, Métodos de Información, 1997, 17-18.

(19) Cfr. Walne, Peter. La Administración moderna de archivos y la gestión de documentos, Ramp. PGI-85/WS/32.

(20) Durand-Evrard, Françoise: Evolution de la notion de prearchivage en France, La Gazette des archives, 1995, nº 170-171, pág. 372.